



DOCUMENTO ÉTICO

ORGU
LLOSA
MENTE
PODEMOS

PRESENTACIÓN

Podemos es una organización política para transformar la sociedad, para cambiar todo lo que debe ser cambiado porque es injusto y cruel y para construir entre todas las personas una sociedad más justa, feminista, que cuide el planeta y en la que deseamos las mismas oportunidades de felicidad para las personas que no conocemos de nada que para aquellas que más amamos.

Ser de podemos implica tener una convicción profunda de que tenemos derecho a tener derechos, y una esperanza infinita en que las cosas pueden ser cambiadas a pesar del enorme precio que nos quieran hacer pagar por ello.

Por ello, la pertenencia a podemos implica un compromiso ético con los valores, principios y convicciones que nos motivan a militar juntas. un compromiso ético que deberán suscribir todas las personas que quieran participar en podemos.

Podemos es una herramienta de la gente para transformar la sociedad y por tanto para que todas las personas cuenten con un espacio seguro en el que hacer política de forma autónoma e independiente al poder establecido y sin pedir un euro a los bancos. Podemos es una herramienta para poner la política al servicio de las personas, y no de los dueños del mundo.

Podemos es también un método: la democracia como mecanismo para convertir los privilegios de unos pocos en derechos de la mayoría; por lo tanto, promueve la participación democrática directa de todas las personas en los ámbitos de decisión política, así como en la ejecución de las políticas públicas.

Podemos es por último una forma de hacer política que mantiene su autonomía de los poderes económicos, mediáticos y políticos que hoy deciden sobre nuestras vidas, que negocia, pero no se subordina, y que hace lo que hay que hacer en los momentos más difíciles, con valentía, para hacer posibles las transformaciones que los poderosos nos dicen que son imposibles.

El presente código ético se aplica a todas las personas que integran de podemos.

Ser de podemos implica la aceptación del Código Ético por parte de todas las personas integrantes de PODEMOS.

Todas las personas integrantes de PODEMOS, sus trabajadores y trabajadoras, sus cargos orgánicos y cualquier otra persona que pudiera ser designada para un cargo público o puesto de trabajo deberá conocer y cumplir con lo dispuesto en este Código Ético.

Como persona integrante de Podemos me comprometo a:

- I. Respetar y hacer cumplir la Declaración Universal de Derechos Humanos en todos los ámbitos.
- II. Promover la participación directa y en igualdad de condiciones de toda la ciudadanía en los espacios de adopción de decisiones y en los ámbitos de ejecución de las políticas públicas.

- III. Promover la igualdad, y luchar contra cualquier forma de racismo, xenofobia, machismo o exclusión por identidad, expresión de género u orientación sexual.
- IV. Velar para que la participación en Podemos sea abierta a todas las personas que comparten los valores y convicciones de Podemos.
- V. Debatir con honestidad y respeto, para lo cual fomentaremos el diálogo y la búsqueda de acuerdos. Militar en PODEMOS conforme a principios de respeto, lealtad y comprensión y siempre desde una perspectiva feminista.
- VI. Exigir y respetar que la elección de candidatos o candidatas a cualquier institución de representación política (cámaras municipales, diputaciones provinciales, Parlamentos autonómicos, Congreso de los Diputados, Senado, Parlamento Europeo o cualquier otra) se lleve a cabo mediante elecciones primarias abiertas a toda la ciudadanía, sin perjuicio de los espacios de confluencia con otras organizaciones o con la sociedad civil, y con listas abiertas que se corregirán mediante criterios de género siempre y cuando dicha corrección no implique la disminución de la representatividad en el caso de las mujeres. Participar en las primarias de Podemos con total respeto al sistema de votación. En el régimen sancionador de los Estatutos del partido se incluirán como falta muy grave el fraude electoral, la promoción, la inducción o la cooperación para falsear los censos electorales o el resultado de cualquier votación o consulta.
- VII. Exigir y respetar que cualquier pacto —previo o posterior a unas elecciones— con cualquier otra formación política se someta a la aprobación democrática mediante una consulta abierta a todos los inscritos e inscritas en Podemos en todos los ámbitos territoriales de representación.
- VIII. Exigir y respetar que cualquier cargo electo sea, a lo largo de todo su mandato, un representante obligado a vincular sus decisiones al método abierto y democrático de participación en Podemos. Este compromiso significa también que los cargos electos de Podemos que se encuentren inmersos en un proceso de revocación interna (conforme a la consulta a la asamblea territorial correspondiente) deberán aceptar la voluntad de las personas inscritas en la organización, incluida la renuncia al acta en el caso de los cargos públicos.
- IX. Rechazar el transfuguismo, entendido como un fraude democrático a los electores y definido como la práctica de aquellos cargos públicos que, elegidos en las elecciones en las listas de Podemos o en listas más amplias a propuesta de Podemos, decidiesen tomar decisiones políticas en el ejercicio de su función que se apartaran ostensiblemente de las decisiones adoptadas por Podemos. Cumplir y hacer cumplir los pactos suscritos por Podemos con otras fuerzas políticas en la materia, en especial el Pacto Antitransfuguismo, con sus sucesivas renovaciones y adendas.
- X. Impedir que Podemos participe de productos bancarios de deuda en lo relativo a su gestión económica. Por tanto, se excluye expresamente cualquier posibilidad de financiación bancaria.

- XI.** Construir Podemos como una organización para garantizar que la política no sea una actividad al servicio de intereses privados y actuar de forma autónoma e independiente a los poderes económicos, mediáticos y políticos que actualmente deciden sobre nuestras vidas.

Con este fin, todos los cargos electos y todos los cargos internos de Podemos aceptarán:

- La limitación salarial y consecuente compromiso de donación a Podemos de parte de la retribución que se establezca con carácter general para cada nivel de representación, asumiendo la obligación de rendir cuentas y con la consiguiente aceptación del compromiso de total transparencia en lo relativo a sus ingresos (por cualquier concepto) y a la gestión de su patrimonio, tanto a lo largo del ejercicio de su actividad como al final de ella.
- La renuncia a cualquier privilegio jurídico o material derivado de forma directa de la condición de representante y, desde la responsabilidad como cargo público, al acogimiento a cualquier figura de aforamiento judicial. Este precepto deberá aplicarse en cumplimiento de la legislación vigente mientras esta se intenta modificar desde los correspondientes legislativos y con las matizaciones necesarias cuando exista un contexto de guerra sucia judicial con intenciones políticas (*lawfare*) y alejado del derecho.
- El compromiso de inhibirse en la toma de decisiones y de abstenerse de optar a cargos electos con el objetivo de representar intereses personales, económicos o políticos ajenos a los que correspondan en cada caso al cargo electo en cuestión. El régimen de incompatibilidades que desarrollará el Consejo Ciudadano tendrá por objeto garantizar este punto en términos no solo éticos, sino también normativos; en cualquier caso, recogerá la restricción del derecho al sufragio pasivo para optar a cargos internos o de representación pública a aquellos que sean miembros o afiliados, o lo hayan sido en un pasado inmediato, de otras organizaciones políticas cuya acción pública o institucional sea divergente de los objetivos políticos de Podemos según declaración expresa de nuestros órganos políticos de ámbito estatal, autonómico, insular o municipal.
- El compromiso de renuncia al cargo público, al cargo interno o a cualquier candidatura a dichos cargos en caso de ser procesado o condenado por las faltas o los delitos que se determinarán en el reglamento que a tal efecto publicará la Comisión de Derechos y Garantías, y que en cualquier caso incluirá siempre los delitos de corrupción, los económicos, el acoso sexual, las violencias machistas, la pederastia y el maltrato infantil, así como los delitos contra los derechos de los trabajadores y las trabajadoras, los ecológicos y los urbanísticos. Este precepto deberá aplicarse en cumplimiento de la legislación vigente mientras esta se intenta modificar desde los correspondientes legislativos y con las matizaciones necesarias cuando exista un contexto de acoso judicial con intenciones políticas (*lawfare*) y alejado del derecho.
- Evitar la contratación pública con empresas en las que el miembro de Podemos o sus familiares puedan tener algún tipo de interés económico.

- La limitación de mandatos a ocho años para todos los cargos públicos y cargos internos del partido, con posibilidad de prorrogarse excepcionalmente a doce años. Más allá de dicho plazo, la prórroga estará supeditada a consulta a las personas inscritas.
 - Impulsar el laicismo, para lo cual se promoverá un sistema democrático fundado en la libertad de conciencia.
 - La obligación de defender el proyecto para el que los cargos han sido elegidos, de fomentar la participación democrática de la ciudadanía y de aceptar los procedimientos revocatorios de los cargos públicos por decisión de los inscritos y las inscritas en Podemos.
 - La obligación de los cargos de Podemos de escuchar a todas las partes implicadas en un asunto y buscar el asesoramiento de los expertos, la sociedad civil y los colectivos afectados, respetando siempre la autonomía de estas organizaciones.
 - El deber de los cargos públicos de informar sobre sus propuestas, acuerdos y votaciones a la ciudadanía y a los medios de comunicación. Y el compromiso de responder tanto política como organizativamente, en el ejercicio de su responsabilidad, ante los órganos acordados conjuntamente por Podemos y las diferentes estructuras de otros partidos u organizaciones de cualquier ámbito territorial, tanto político como institucional.
- XII.** Todas las personas titulares de cargos de designación política en los que participe Podemos, así como el personal eventual nombrado políticamente deberán aceptar:
- El desempeño de las funciones para las que han sido designadas con lealtad a la ciudadanía, velando por el buen uso de los bienes públicos y por una gestión de los recursos públicos basada en los principios de eficiencia, equidad y eficacia, fomentando la participación y el empoderamiento de la ciudadanía (para que esta busque la resolución de los problemas por sí misma desde la acción política), la mejora de la eficiencia de las organizaciones impulsando su vertiente social, el comercio justo, la economía colaborativa, la protección del medio ambiente, el desarrollo sostenible, la protección de los animales y la creación de una conciencia social de cooperación.
 - La renuncia a cualquier privilegio jurídico o material derivado de forma directa de su condición y al acogimiento a cualquier figura de aforamiento judicial. Este precepto deberá aplicarse en cumplimiento de la legislación vigente mientras esta se intenta modificar desde los correspondientes legislativos y con las matizaciones necesarias cuando exista un contexto de acoso judicial con intenciones políticas (*lawfare*) y alejado del derecho.
 - La limitación salarial y el consecuente compromiso de donación a Podemos que se establezca con carácter general para cada nivel de responsabilidad.
 - La renuncia a cualquier plan o fondo de pensión que cualquier Administración Pública pudiese haber contratado, al margen de a los que tengan derecho los empleados públicos. No habrá más derechos en materia

de jubilación con cargo a los fondos públicos que los establecidos en la Seguridad Social, en Clases Pasivas del Estado o aquellos que la Administración Pública tenga contratados para sus empleados públicos.

- La obligación de no realizar gastos superfluos de los fondos públicos y de moderar los costes de transporte y de alojamiento.
 - La obligación de no percibir ninguna remuneración ni cesantía de ningún tipo una vez finalizada su designación en el cargo, siempre que estas percepciones no sustituyan el derecho a percibir la prestación por desempleo.
 - La obligación a renunciar, por parte de las personas titulares de altos cargos, a la asignación de un vehículo oficial de carácter permanente, excepto cuando los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado así lo recomienden expresamente por razones de protección personal.
 - La obligación de no percibir ninguna ayuda al alquiler cuando se disponga de residencia continuada y significativamente anterior al momento de acceder al primer cargo que exigiera un desplazamiento desde el lugar de residencia original.
 - El compromiso, por parte de los cargos públicos designados por Podemos, de democratizar el ejercicio de sus funciones, de dar un trato humano y digno a la ciudadanía.
- XIII.** Todo cargo público de Podemos tiene el deber y la obligación de denunciar las irregularidades que se encuentre durante el ejercicio de su cargo.
- XIV.** Proteger el cumplimiento del *Documento ético* de Podemos. El incumplimiento de los principios rectores recogidos en el *Documento ético* aprobado será considerado como infracción muy grave.

